

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Bienestar Social

**Resolución de 20/04/2016, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales. Extracto BDNS (Identif.): 304294. [2016/4294]**

Extracto de la Orden de 13/04/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales.

BDNS (Identif.): 304294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las siguientes:

- a) Municipios.
- b) Mancomunidades de municipios.
- c) Agrupaciones de Municipios.
- d) Entidades no Lucrativas y agrupaciones de éstas.
- e) Organizaciones Privadas de Iniciativa Social.
- f) Asociaciones Promotoras de Empresas de Inserción.

Segundo. Objeto.

Subvenciones para la participación en Proyectos de integración social del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 71, de 14 de abril de 2016.

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 3.162.016,35 euros.
2. La subvención máxima a conceder por solicitud tendrá un límite máximo de 500.000 euros.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.
- b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 20 de abril de 2016

El Director General de Acción Social y Cooperación  
RAMÓN LARA SÁNCHEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2016

La Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en Proyectos de integración social del Sistema Público de Servicios Sociales (D.O.C.M. núm. 71, de 14 de abril de 2016).

La convocatoria de estas subvenciones se llevará a cabo mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de integración social, tal como se indica en la base primera.2 de la orden citada.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6 del Decreto 87/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social y Cooperación,

Dispone:

Primero. Objeto y personas solicitantes de estas subvenciones.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar para el año 2016 las subvenciones para la participación en Proyectos de integración social del Sistema Público de Servicios Sociales, cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en Proyectos de integración social del Sistema Público de Servicios Sociales (D.O.C.M. núm. 71, de 14 de abril de 2016).

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria de subvenciones los municipios, las mancomunidades y agrupaciones de municipios, las entidades no lucrativas y agrupaciones de estas, las organizaciones privadas de iniciativa social y las asociaciones promotoras de empresas de inserción que cumplan los requisitos establecidos en la base sexta de la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social citada.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a las que se refiere esta resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero; así como por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De igual modo, para los proyectos de inclusión activa y de integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní que estén cofinanciados por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha, le será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) núm 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo; así como el Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo.

### Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria Programa 313A Programas Sociales Básicos, relativas a partidas de gasto relacionadas con Proyectos de Integración Social, consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, teniendo como límite el crédito consignado en la misma, que asciende a 3.162.016,35, euros.

El importe total para el 2016, será distribuido de la siguiente manera:

- a) Aplicación Presupuestaria: 27.05. 313A .46153: 1.132.765,33 euros.
- b) Aplicación Presupuestaria: 27.05. 313A .46153.FPA.0090006: 186.761,60 euros.
- c) Aplicación Presupuestaria: 27.05.313A.48153: 1.351.859,42 euros.
- d) Aplicación Presupuestaria: 27.05. 313A.48153.FPA.0090006: 490.630,00 euros.

2. Esta cuantía total máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la resolución de la convocatoria.

3. Las entidades que presenten proyectos en la modalidad c) y d) de la base tercera.1 de la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, que sean cofinanciados por el Fondo Social Europeo deberán cumplir lo establecido en la base decimoquinta de la referida orden.

### Cuarto. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en la base primera de la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social.

### Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo establecido en el anexo I y el proyecto conforme al Anexo II, presentándose una solicitud por proyecto. Si las solicitudes se presentan por los medios establecidos en el apartado 3.b), además de presentar el proyecto en formato papel, deberán presentarlo en formato digital (Word).

2. Las solicitudes, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad o agrupación de entidades, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de integración social cuando el proyecto subvencionable sea de ámbito regional; o a la persona titular de la dirección provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales cuando el proyecto sea de ámbito provincial.

3. Podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.
- b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

### Sexto. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción, propuesta y resolución de las solicitudes se realizará conforme a lo establecido en las bases octava y novena de la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será de tres meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido

el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud conforme a lo establecido en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las subvenciones concedidas se notificarán a cada entidad beneficiaria. En el caso de denegación, la notificación de la resolución podrá efectuarse mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo. Devolución voluntaria de la subvención.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las entidades beneficiarias, a iniciativa propia y con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de las subvenciones, podrán devolver el importe percibido indebidamente, a través del modelo 046, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>.

Octavo. Recurso administrativo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final única. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de abril de 2016

El Director General de Acción Social y Cooperación  
RAMÓN LARA SÁNCHEZ

Nº Procedimiento

**030448**

Código SIACI

**SIR1****ANEXO I****Solicitud de subvención para la financiación de proyectos de integración social****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE****Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido**Persona física  NIF  NIE  Número de documento Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: **Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social**Persona jurídica  Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIF  NIE  Número de documento: Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: Domicilio: Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.****MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA** Correo postal Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Acción Social y Cooperación, con la finalidad de gestionar el expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avenida de Francia nº 4, 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**EXPONE:** Que reuniendo los requisitos de la Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en proyectos de integración social del sistema público de servicios sociales,

**SOLICITA:** La concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO denominado : (Detallar nombre)  
.....en materia de integración social de acuerdo con las siguientes modalidades : **marcar con una X , solo una de las categorías siguientes**).

**a) Proyectos de integración social dirigidos a población en situación de vulnerabilidad o exclusión social cuyos objetivos sean facilitar los procesos de integración social de estas personas y sus familias:**

- 1º.- Acciones que posibiliten el acceso a los sistemas de empleo o educación, así como la capacitación personal y social y acompañamiento e intermediación laboral de personas en itinerario de inclusión social.
- 2º.- Acciones que faciliten el acceso a una vivienda a personas en itinerario de inclusión social.
- 3º.- Acciones individuales y/ o grupales que posibiliten a las mujeres con cargas familiares no compartidas que se encuentren en situación de vulnerabilidad ,el acceso a los sistemas de empleo, salud, vivienda o educación, así como la capacitación personal y social, el acompañamiento en sus itinerarios de inclusión social que empodere a estas para superar las situaciones de pobreza y exclusión social.
- 4º. - Acciones que promuevan planes locales de inclusión en el ámbito local o supramunicipal como instrumentos que permitan la sinergia de las acciones que dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad se lleven a cabo por los Servicios Sociales de Atención Primaria, por otros departamentos de la Administración Autonómica, entidades de iniciativa privada y el propio Ayuntamiento, para dar respuesta a la situación de necesidad que presentan.
- 5º. - Acciones que reduzcan factores de riesgo asociados a procesos individuales y/o grupales de personas en dificultad social o en situación de exclusión residencial, educativa o laboral, a través de actuaciones socioeducativas de calle.
- 6º. - Promoción de empresas de inserción cuyo objeto sea la inserción sociolaboral, facilitando apoyos personales en espacios individuales y/o grupales para mejora de competencias básicas; apoyo psicológico, jurídico, residencial, asesoramiento social y el seguimiento una vez conseguida la inserción laboral con carácter estable hasta la retirada total de apoyos.
- 7º.- Actuaciones de apoyo contra la pobreza infantil y familiar.

**b) Dispositivos de Alojamiento para personas que presentan una situación de vulnerabilidad y/o exclusión residencial:**

1º.- **Alojamiento de Urgencia** que posibilite la atención temporal a : personas que, ante la ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio, por diversos motivos ya sean económicos, sanitarios o derivados de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo requiera el acceso a otras formas alternativas de convivencia, tales como proporcionar los medios necesarios para que una persona, familia o unidad de convivencia pueda acceder a un alojamiento temporal, así como a un centro de alojamiento de urgencia que incluyan tanto alojamiento nocturno, como estancia diurnas.

2º.- **Centros de Atención Residencial** que tengan por objeto prestar alojamiento a: personas sin techo que vivan en espacios públicos o se encuentren en un dispositivo de urgencia.

Desde estos centros se cubrirán necesidades personales básicas, y se facilitará el desarrollo de procesos de inclusión social que favorezcan la adquisición y promoción de habilidades personales y sociales que contribuyan a una mayor autonomía e integración en el entorno comunitario.

**c) Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos en municipios de Castilla - La Mancha, cuyo objetivo sea detener los procesos de segregación y exclusión de estos barrios mediante: (\*)**

1º.- Intervención de carácter integral en puntos, zonas o barrios desfavorecidos.

2º.- Intervención con grupos de población en situación de vulnerabilidad e inadaptación social.

 **d) Proyectos de mediación socioeducativa con población Romaní. (\*)**

El coste total del proyecto asciende a ..... €

(\*) Los proyectos que se presenten en la modalidad c) y d) deberán adecuarse a los objetivos, actuaciones e indicadores que se recogen en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 que puede ser descargado en la página Web:

<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/periodo-de-programacion-2014-2020/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-castilla-la-mancha-2014-2020/>

### Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El representante no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.
- No ha sido beneficiaria de ninguna ayuda por el mismo concepto establecido en las normas reguladoras de estas ayudas.
- Tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto del proyecto que no haya sido subvencionado.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Bienestar Social para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI**  **NO**: Los acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
- SI**  **NO**: Los acreditativos de estar al corriente e sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- SI**  **NO**: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
- 
- 

**SI**  **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de



Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación**

Las Entidades solicitantes no tendrán la obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud salvo el modelo de proyecto que figura como anexo I .Solo en el caso de que tras la valoración de la solicitud presentada y en aquellos supuestos en que se prevea que la propuesta de resolución provisional va a ser favorable a su concesión se requerirá a la entidad interesada la relación de documentos a aportar.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN.																			
<b>Nombre de la entidad bancaria</b>																			
<b>Domicilio</b>																			
IBAN				Código Entidad				Sucursal				DC		Nº de cuenta					

En                      a                      de                      de

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Director General de Acción Social y Cooperación

**ANEXO II**  
**Proyecto de integración social**  
**AÑO 2016**

DATOS GENERALES DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO :			
Ayto. o Entidad:			
Apellidos:		Nombre:	
Dirección:		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Cargo que ostenta:		Perfil Profesional :	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO :-</b>			
<b>MODALIDAD DE PROYECTO :</b> (marcar con una X, una de las categorías siguientes: )			

**a) Proyectos de integración social dirigidos a población en situación de vulnerabilidad o exclusión social cuyos objetivos sean facilitar los procesos de integración social de estas personas y sus familias:**

- 1°.- Acciones que posibiliten el acceso a los sistemas de empleo o educación, así como la capacitación personal y social y acompañamiento e intermediación laboral de personas en itinerario de inclusión social.
- 2°.- Acciones que faciliten el acceso a una vivienda a personas en itinerario de inclusión social.
- 3°.- Acciones individuales y/ o grupales que posibiliten a las mujeres con cargas familiares no compartidas que se encuentren en situación de vulnerabilidad ,el acceso a los sistemas de empleo, salud, vivienda o educación, así como la capacitación personal y social, el acompañamiento en sus itinerarios de inclusión social que empodere a estas para superar las situaciones de pobreza y exclusión social.
- 4°.- Acciones que promuevan planes locales de inclusión en el ámbito local o supramunicipal como instrumentos que permitan la sinergia de las acciones que dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad se lleven a cabo por los Servicios Sociales de Atención Primaria, por otros departamentos de la Administración Autonómica, entidades de iniciativa privada y el propio Ayuntamiento, para dar respuesta a la situación de necesidad que presentan.
- 5°.- Acciones que reduzcan factores de riesgo asociados a procesos individuales y/o grupales de personas en dificultad social o en situación de exclusión residencial, educativa o laboral, a través de actuaciones socioeducativas de calle.
- 6°.- Promoción de empresas de inserción cuyo objeto sea la inserción sociolaboral, facilitando apoyos personales en espacios individuales y/o grupales para mejora de competencias básicas; apoyo psicológico, jurídico, residencial, asesoramiento social y el seguimiento una vez conseguida la inserción laboral con carácter estable hasta la retirada total de apoyos.
- 7°.- Actuaciones de apoyo contra la pobreza infantil y familiar.

**b) Dispositivos de Alojamiento para personas que presentan una situación de vulnerabilidad y/o exclusión residencial:**

1º.- **Alojamiento de Urgencia** que posibilite la atención temporal a : personas que, ante la ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio, por diversos motivos ya sean económicos, sanitarios o derivados de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo requiera el acceso a otras formas alternativas de convivencia, tales como proporcionar los medios necesarios para que una persona, familia o unidad de convivencia pueda acceder a un alojamiento temporal, así como a un centro de alojamiento de urgencia que incluyan tanto alojamiento nocturno, como estancia diurnas.

2º.- **Centros de Atención Residencial** que tengan por objeto prestar alojamiento a: personas sin techo que vivan en espacios públicos o se encuentren en un dispositivo de urgencia.

Desde estos centros se cubrirán necesidades personales básicas, y se facilitará el desarrollo de procesos de inclusión social que favorezcan la adquisición y promoción de habilidades personales y sociales que contribuyan a una mayor autonomía e integración en el entorno comunitario.

**c) Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos en municipios de Castilla - La Mancha, cuyo objetivo sea detener los procesos de segregación y exclusión de estos barrios mediante: (\*)**

1º.- Intervención de carácter integral en puntos, zonas o barrios desfavorecidos.

2º.- Intervención con grupos de población en situación de vulnerabilidad e inadaptación social.

 **d) Proyectos de mediación socioeducativa con población Romaní. (\*)**

El coste total del proyecto asciende a ..... €

(\*) Los proyectos que se presenten en la modalidad c) y d) deberán adecuarse a los objetivos, actuaciones e indicadores que se recogen en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 que puede ser descargado en la página Web:

**<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/periodo-de-programacion-2014-2020/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-castilla-la-mancha-2014-2020/>**

<b>SITUACIÓN DE LOS GRUPOS DE PERSONAS AFECTADAS</b>	
(marcar con una <b>X</b> una de las categorías siguientes):	
<b>Señalar la situación en la que se encuentran las Personas en Situación de Vulnerabilidad o Exclusión Social:</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>Desempleo.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Sinhogarismo.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Minorías Étnicas.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Problemas de Salud asociados a Vulnerabilidad Social.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Reclusos / exreclusos y/o sometidas a medidas alternativas</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Familia monoparental.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Otras Situaciones de Vulnerabilidad o Exclusión Social. Especificar :</b>
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

<b>TERRITORIO DE ACTUACIÓN :</b>		
<input type="checkbox"/>	REGIONAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	COMARCAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	PROVINCIAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MANCOMUNIDAD	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	AREA S. SOCIALES	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	LOCAL	

<b>ELABORADO POR:</b>
<b>Nombre:</b>
<b>Apellidos:</b>
<b>Perfil Profesional:</b>
<b>Teléfono de contacto :</b>
<b>Email:</b>

FECHA: / / 2016

**I.-FUNDAMENTACIÓN:** (Identificar Necesidades Sociales. Realizar análisis de dichas necesidades. Consecuencias si no se interviene. Trayectoria del Proyecto en años anteriores).

NOTA: Si se considera necesario poner de manifiesto otros aspectos o detalles relevantes no recogidos en el espacio de texto se puede acompañar anexo de ampliación al final de documento.

ANEXO: SI  NO

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO :**

(Definir de forma precisa y concreta el contenido del proyecto, interrelacionando todos los elementos que componen el mismo).

**III. PROCESO DE INTERVENCIÓN:**

(Se reseñará el modelo teórico que oriente el proceso, así como el proceso metodológico, describiendo las fases de actuación).

**IV. PERFIL DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO:**

(Número de personas potenciales por sexo, número de personas directas por sexo y perfiles de las personas objeto de intervención).

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:**

(Enunciar de forma concreta y precisa qué se pretende conseguir con el desarrollo del proyecto durante el año 2016.)





	<p><b>VII. ACTIVIDADES.</b> (En los casos de Centros de Alojamiento se cumplimentará específicamente las actividades complementarias a los servicios habituales que preste el centro. Los servicios se detallarán en el anexo 1.1).</p>
<p><b>OBJETIVO OPERATIVO</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES DESCRIPCION:</b> (contenido, duración, tareas, áreas a trabajar, población destinataria, perfiles, temporalidad).</p>



**IX. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LOS PROYECTOS :** ( Perfil profesional y funciones)

- Solo se cumplimentará para proyectos de las Modalidades **A , B y D**.
- Los proyectos de la Modalidad C "Dispositivos de Alojamiento" deben cumplimentar el Anexo 1.

**X. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

(Especificar las localidades exactas donde se va a desarrollar el proyecto, o en su caso, el barrio o zona de exclusión de la localidad.)

**XI.- CAUCES PARA LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN:**

**A) PARTICIPACIÓN.** (Establecer los mecanismos necesarios para asegurar la participación de la población objeto, tanto hombres como mujeres, en la elaboración, desarrollo, ejecución y evaluación del proyecto. Detallar el órgano de dirección y gestión en el que participan las personas y entidades beneficiarias. Organización y funcionamiento del mismo).

**B) COORDINACIÓN.** (Detallar los cauces establecidos de coordinación de los grupos, entidades e instituciones. Organización y funcionamiento de éstos. )

**XII.- RECURSOS/PRESUPUESTO:****1.- Personal:**

(Personal necesario para la ejecución del proyecto).

Perfil profesional.	Nº de personas	Tipo de jornada laboral *		Nº de meses	Coste total
		Completa (100%)	Parcial %		
Ejem.,			25,30 %		
<b>TOTAL1.-:</b>					€

**Nota :**

- Jornada completa : señalar con una C
- Jornada parcial: Se debe especificar el porcentaje de jornada laboral que trabajara esa persona a la semana (ejemplo jornada semanal 25%, 50% , etc.)

**2.-Gestión y mantenimiento**

**2.1-Gastos corrientes:** *(Detallar por concepto)*

**IMPORTES**

**CONCEPTO**

Agua, luz, teléfono, calefacción.....  
 Gastos postales.....  
 Imp. Y seguros.....  
 Material de limpieza.....  
 Material fungible.....

**TOTAL**

€

**2.2.- Gastos Diversos: especificar**

-  
-

**TOTAL**

€

**2.3.-Gastos de locales:**

(Hace referencia al alquiler de locales para llevar a cabo el proyecto)

UBICACIÓN DEL LOCAL	Nº MESES	IMPORTES
<b>TOTAL LOCALES</b>		

€

**TOTALES 2.1 + 2.2 + 2.3 :**

€

**3.- Actividades:**

**3.1 Actividades** (Gastos específicos para el desarrollo de las actividades del proyecto, como compra de material, asistencia técnica puntual, etc., que no han sido incorporados como gastos estructurales del proyecto y que deberán ser desglosados, especificando la cuantía):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ESPECIFICAR CONCEPTO (detallar gastos específicos para el desarrollo de las actividades del proyecto)	IMPORTES	
		Cuantía	.....€
Actividad 1º.....		Cuantía	.....€
Actividad 2º.....		Cuantía	.....€
Actividad 3º.....		Cuantía	.....€
			€

**3.2 Acciones de apoyo para la vida diaria : TOTAL** .....€

**TOTALES: 3.1 + 3.2 :**  €

**RESUMEN DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO**

1.- PERSONAL..... €  
2.- GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO..... €  
3.- ACTIVIDADES ..... €

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO.....**

Aportación de la Consejería: \_\_\_\_\_ €

Aportación de la Entidad: \_\_\_\_\_ €

Otras aportaciones: \_\_\_\_\_ €



<b>PREVISIÓN DE INGRESOS 2016</b> <b>(Plan de financiación)</b>				
<b>ENTIDAD:</b>				
	<b>PERSONAL</b>	<b>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL</b> <b>(Subvención solicitada)</b>				
APORTACIÓN ENTIDADES CON FONDOS PROPIOS				
APORTACIÓN ENTIDADES CON FONDOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ENTIDADES PRIVADAS. (No incluidas las aportaciones de la JCCM) *				
<b>SUBTOTAL APORTACIÓN ENTIDADES</b>				
<b>COSTE TOTAL</b>				

**\* OTRAS APORTACIONES**

(Hace referencia a la previsión de ingresos que pudiera proceder de otras entidades, tanto públicas como privadas, que repercute en el proyecto, pero que no se computa dentro de la parte proporcional que aporta la Consejería de Bienestar Social ni de la parte que aporta la Entidad, desglosadas en el apartado anterior)

<b>ENTIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>

**XIII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

**A) SEGUIMIENTO.** (Detallar el sistema de seguimiento establecido. Metodología, herramientas, instrumentos y profesionales para realizar el mismo).

**B) EVALUACIÓN.** (Definir el marco de la evaluación del proyecto. Metodología, herramientas, instrumentos y profesionales para realizar el mismo).

**Anexo I.I**  
**PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD**  
**C) DISPOSITIVOS DE ALOJAMIENTOS.**

**1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**Fecha de Cumplimentación :** ...../...../2016

**Nombre del Centro/ Vivienda:**.....

**Dirección:** .....

**Localidad:** .....**Código Postal:**.....

**Telf.:**..... **Móvil:**..... / **Fax:**.....

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.**

**Tipo centro:**

**Usuarios/as destinatarios/as :**

Residencial :

Hombres:  Mujer:  Mixto:

Alojamiento urgencia:

**Horarios del centro :**

**Periodo de Cierre del Centro:** NO  Si

Laborables:

(Fiesta/Vacaciones).**indicar fechas:**

Festivo :

De ...../...../ a ...../...../

**Nº. Plazas del centro :**

**Nº de despacho/oficinas :**

**Nº de Plantas de Inmueble :**

**Metros cuadrados del inmueble :**

**Año de construcción del edificio :**

**Año de la última reforma o rehabilitación :**

**Tipo de Edificación:**

Local comercial :

Piso:

Vivienda unifamiliar:

Centro

**Ubicación del Centro :**

- Periferia:

- Casco urbano:

**Nº de dormitorios:**

**Nº de camas y cunas por dormitorios:**

**Nº de aseos/ baños:**

- Aseos por habitación.-Nº:
- Aseos de uso general del Centro.-Nº:
- Aseos de uso exclusivo del personal del centro.-Nº:

**Nº de duchas:**

**Nº de Salas comunes:**

- Comedor.- Nº:
- Ocio y tiempo libre.- Nº:
- Otros. Especificar:

**Lavandería:**

- Existe zona especial de lavandería: SI  NO
- Nº de lavadoras:
- Nº de secadoras:

**Centro de Planchado:** SI  NO

**Tipo de Cocina:**

- Industrial:
- Familiar:

**Equipamiento de uso privado e individual para los usuarios:**

SI

- Armario:
- Mesilla :
- Taquilla:
- Otros enseres. Especificar:

NO

**Está dotado de Climatización :**

SI

- Calefacción:

- Aire acondicionado:

NO

**Otras instalaciones .Especificar:**

**Barreras arquitectónicas:**

SI

- En el Acceso al inmueble:

- Dentro del Inmueble:

NO

**3.-PERSONAL DEL CENTRO.**

	Nº Total de Profesionales	Perfil Profesional	FUNCIONES EN EL CENTRO
<b>Profesionales del Centro</b>			
<b>Personal Voluntario</b>			

**4.- SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**5. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

Plan de emergencia, evacuación y sistema contra incendio: SI  / NO .

Iluminación y señalización de emergencia: SI  / NO .

Reglamento de Régimen Interno: SI  / NO .

Protocolo de Acogida de usuarios /as SI  / NO .

Póliza de seguros que garantice la cobertura de las indemnizaciones a usuarios/as y siniestro de edificio :  
SI  / NO .

Otros. Especificar:.....